

## Verdad, juicio y evidencia en la obra de Franz Brentano

### Truth, Judgment and Evidence in Franz Brentano's Work

Luis Niel\*

**Resumen:** El artículo aborda el tema de la verdad en la obra de Franz Brentano. Sin dejar de reconocer el carácter fragmentario, no sistemático, ni definitivo de su 'teoría de la verdad', la propuesta consiste en reconstruir su posición, dispersa en conferencias, cartas y manuscritos, y mostrar la riqueza de sus entramadas reflexiones, que interpretaremos como una suerte de 'descripción fenomenológica' del aparecer de la verdad en sus formas más elementales. Primero, analizaremos su conocida conferencia de 1889, en donde cuestiona críticamente las limitaciones inherentes a la clásica versión de la verdad en tanto *adaequatio*, y presenta, *in nuce*, ciertos aspectos que serán desarrollados en escritos posteriores, tales como la relación entre verdad e intuición. Segundo, nos detendremos en su teoría del juicio para señalar su concepción de que el juicio existencial es la forma fundamental de todo juicio (y no el juicio predicativo) y que la verdad se funda sobre la base de dicho juicio existencial. Tercero, mostraremos cómo en sus últimos escritos, Brentano asocia la verdad con el concepto de evidencia. Presentaremos su concepción de la verdad en tanto dación de algo en evidencia a partir del juicio existencial, presupuesto fundamental de cualquier concepción teórica de la verdad.

**Palabras clave:** Brentano, verdad, juicio existencial, evidencia, intuición.

**Abstract:** The article addresses the issue of truth in Franz Brentano's work. Without disregarding the fragmentary, unsystematic, and non-definitive character of his 'theory of truth', the following proposal consists in gathering and reconstructing his position as presented in conferences, letters and manuscripts, and then showing the richness of his tangle reflections, which I will interpret as a sort of 'phenomenological description' of the appearance of truth in its most elementary forms. First, I will analyze his well-

---

\* Doctor en Filosofía por la Universidad de Colonia, Alemania; Investigador Adjunto del CONICET; Profesor en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral. Entre otras cosas, ha publicado *Absoluter Fluss – Urprozess – Urzeitigung. Die untersten Stufen der Konstitution in Edmund Husserls Phänomenologie der Zeit*, Würzburg, Königshausen & Neumann, 2011, y *Representación, objeto e intencionalidad en el siglo XIX: de Bolzano a Meinong*, Buenos Aires, Prometeo, 2018. Dirección electrónica: [luisniel@yahoo.com](mailto:luisniel@yahoo.com)

known conference from 1889, in which he critically addresses the conceptual limitations of the classical version of truth as *adaequatio*, and presents, *in nuce*, some aspects that will be further developed in later writings, such as the relation between truth and intuition. Second, I will focus on his theory of judgment in order to point out his conception that the existential judgment is the most fundamental form of judgment (and not the predicative judgment) and that truth rests in the end upon such existential judgments. Third, I will show how in his last writings, Brentano associates truth with his concept of evidence. I will present his conception of truth as the givenness of something with evidence by means of the existential judgment, basic presupposition for any possible theoretical conception of truth.

**Key Words:** Brentano, truth, existential judgment, evidence, intuition.

*“Brentano (...) no es el filósofo del ayer, sino del mañana”*  
Oskar Kraus

Desde la clásica definición de Aristóteles en la antigüedad, según la cual se ajusta a la verdad el pensar que algo separado está separado o algo junto está junto,<sup>1</sup> y de su ‘transformación’ medieval en la idea de *adaequatio rei et intellectus*, el concepto de verdad ha sido sujeto de numerosos cuestionamientos y reformulaciones. Pero fue quizás en la filosofía contemporánea de los siglos XIX y XX, en donde la verdad pasa a ser un problema conceptual fundamental, tanto en la tradición fenomenológica –en cuyo marco se pueden mencionar desde la verdad en tanto cumplimiento de una intención en una dación de Husserl, o la verdad en tanto ἀλήθεια de Heidegger (por mencionar sólo a los casos más clásicos e históricamente significativos)– como en la filosofía analítica, en donde los desarrollos a partir de la nueva lógica formal han sido muy extensos y minuciosos –como es el caso emblemático de la teoría semántica de Tarski, la teoría de la redundancia de Ramsey, hasta llegar a la semántica veritativa funcional de Davidson o la teoría de Kripke (por mencionar los casos quizás más resonantes). En este contexto que divide las

---

<sup>1</sup> Dicha caracterización aparece en *Metafísica IX*, 10, 1051b. Por supuesto, hay también otros pasajes importantes de Aristóteles que hacen alusión a la verdad, pero que exceden el tema del presente trabajo.

tradiciones fenomenológica y analítica, e incluso desde antes del nacimiento de éstas, aparece la figura del genial (pero muchas veces olvidado) Franz Brentano, con una teoría original de la verdad que, como veremos, se apoya en el concepto de evidencia, y que intenta presentar los componentes básicos de lo que es el ‘aparecer’ mismo de la verdad, presupuesto por cualquier teoría de la verdad.

Dado su profundo aristotelismo, Franz Brentano defendió en su primera juventud una versión aristotélica de la verdad que entendía ‘el ente en tanto lo verdadero’ (*on hos alethes*), sobre cuya base desarrolló luego una concepción de la verdad a partir de la idea de adecuación.<sup>2</sup> No obstante, con el correr de los años y a lo largo de sus investigaciones, fue encontrando gradualmente numerosos inconvenientes teóricos en la idea clásica de verdad como adecuación (en especial el problema de un *regressus ad infinitum*)<sup>3</sup>, lo que lo llevará a abandonar gradualmente dicha concepción, en pos de una interpretación de la verdad basada en el concepto de evidencia, que se presupone en la idea misma de adecuación.

El desarrollo del artículo será el siguiente: primero, nos detendremos en una conocida conferencia sobre la verdad dictada en 1889 y en otros textos de este período, en donde Brentano analiza el concepto clásico de verdad, presenta serias críticas al mismo, y formula una serie de ideas que irán gradualmente constituyendo su propia concepción de la verdad, como ser la idea de los juicios existenciales, la remisión a la intuición, etc. En segundo lugar, nos concentraremos en la doctrina brentaniana del juicio, puesto que ésta es imprescindible para entender la noción de verdad, a partir de la distinción fundamental entre juicios ‘téticos’ (existenciales, posicionales), y juicios ‘sintéticos’ (predicativos, proposicionales),<sup>4</sup> y considerando que la verdad se sostendrá a partir de los primeros. Por último, presentaremos la obra del último

---

<sup>2</sup> En el presente artículo no nos detendremos en la teoría de la verdad del joven Brentano, tal y como la desarrolla en particular en su tesis doctoral (*Von der mannigfachen Bedeutung des Seienden nach Aristoteles*) de 1862.

<sup>3</sup> Cfr. Chrudzimski 2001, p. 71. Las referencias bibliográficas tanto de los textos de Brentano (dadas en el cuerpo del trabajo), como de la bibliografía secundaria (presentada en notas al pie de página) se encuentran al final del artículo.

<sup>4</sup> La terminología utilizada de juicios ‘téticos’ y ‘sintéticos’ es de Anton Marty, discípulo de Brentano, pero adecuada para lo que queremos decir aquí.

Brentano (textos cercanos a su muerte), según la cual la verdad consiste fundamentalmente en el reconocimiento existencial de algo que es (o eventualmente en el rechazo de algo que no es) a partir de un juicio tético, que se nos muestra con evidencia. En otras palabras, aventuraremos la interpretación (dado que Brentano no define de un modo demasiado explícito el concepto de evidencia)<sup>5</sup> basada en los textos mismos de Brentano, de que la evidencia no es otra cosa que la dación de algo en la intuición, que se presenta existencialmente en un juicio. De este modo, mostraremos que Brentano logra ‘salir’ de la esfera inmanente (o in-existente) de la representación a partir del juicio que la coloca en realidad misma de lo dado.

En este contexto, cabe aclarar una serie de puntos. En primer lugar, los textos que analizaremos son en gran mayoría una serie de manuscritos reunidos y publicados póstumamente por Oskar Kraus (uno de los principales discípulos de Brentano) en 1930 bajo el título de *Verdad y evidencia* (cfr. WE). En tal sentido, no hay una ‘obra’ en la que Brentano proponga *in extenso* su teoría de la verdad. Lo único con lo que contamos es con una serie de manuscritos de diversa data (desde los años 1880 a los años 1910), que de un modo no sistemático y fragmentario presentan algunas de las principales intuiciones de Brentano sobre la verdad. Es por esto que tampoco hay, *stricto sensu*, una ‘teoría’ de Brentano sobre la verdad, sino sólo una serie de aproximaciones (a nuestro parecer, geniales) sobre el tema. Dicho esto, es inevitable contar con cierta libertad hermenéutica a la hora de interpretar y articular los diversos ‘fragmentos’ de Brentano sobre la verdad, a los que entenderemos como una suerte de ‘descripción fenomenológica’ de la verdad.

## 1. La conferencia sobre la verdad de 1889

El 27 de marzo de 1889, Brentano presenta una conferencia titulada “Sobre el concepto de verdad” (*Über den Begriff der Wahrheit*) ante la Sociedad de Filosofía de Viena, que será considerada como un hito en su concepción de

---

<sup>5</sup> Como señala correctamente George Heffernan, a diferencia de Husserl, que da numerosas definiciones del concepto de ‘evidencia’, Brentano no presenta ni remotamente una definición viable de dicho término y, en general, se limita más a decir lo que no es, que a precisar lo que es (cfr. Heffernan 1999, p. 132).

verdad, en tanto constituye la primera presentación sistemática de dicho concepto dada por él.<sup>6</sup>

Como era de esperar (tanto por su gran formación aristotélica, como por el lugar que ocupó y ocupa la noción aristotélica de verdad en la filosofía en general), en su consideración crítica del concepto de verdad, Brentano comienza su recorrido por Aristóteles y su clásica definición de verdad.<sup>7</sup> Siguiendo a éste, lo primero que analiza es la ambigüedad del término ‘verdadero’, en tanto se puede aplicar a representaciones, conceptos, cosas, etc. Pero, en su sentido más fundamental la verdad reside en el juicio (cfr. WE, p. 6). En base a este punto de partida, llega a la caracterización de la verdad en tanto concordancia del juicio con las cosas reales (o efectivas) (*Übereinstimmung des Urteils mit den wirklichen Dingen*) (cfr. WE, p. 7). Para Brentano, dicho concepto de origen aristotélico –no exento de complicaciones conceptuales, como veremos a continuación– fue el que marcó siglos de tradición filosófica, en particular, a partir de la archiconocida redefinición medieval en términos de ‘*adaequatio rei et intellectus*’ (cfr. WE, p. 9).

Ahora, tras un breve recorrido histórico, Brentano señala a Kant y al neokantiano Windelband como representantes de la irrupción de un nuevo concepto de verdad. Para Kant, en la versión de Brentano, la verdad es la concordancia con una norma del espíritu (*Norm des Geistes*), no con el objeto (cfr. WE, p. 10). En tal sentido, y siguiendo a Kant, Windelband sostiene que la verdad se extiende a todo ámbito de acción mental, es decir, no sólo aparece en el juicio, sino también, por ejemplo, en las actividades volitivas. Sin entrar en los detalles de su análisis de Kant y del neokantismo, Brentano concluye, por un lado, en su general rechazo categórico a la filosofía kantiana, a la que considera un gran error que condujo a un enorme caos filosófico (cfr. WE, p.

---

<sup>6</sup> Como dijimos en la Introducción, hay algunos antecedentes importantes del análisis de la verdad en el joven Brentano, en particular a partir en sus estudios de Aristóteles y su interpretación del ‘ser en tanto lo verdadero’. Lamentablemente, no podemos detenernos aquí en esta primera etapa de su pensamiento (cfr. Antonelli 2006; cfr. Sauer, W. “Being as the True: From Aristotle to Brentano”, en Fissette / Fréchette 2013).

<sup>7</sup> Según Chrudzimski, aquí aparece quizás la única formulación estrictamente ‘realista’ del concepto de verdad –en tanto *adaequatio* entre el juicio y ciertas estructuras objetivas– en toda la obra de Brentano (cfr. Chrudzimski 2001, p. 50).

11), y, por otro lado, que Kant, en el fondo, no aporta nada nuevo en tanto sigue manteniendo la noción clásica de verdad como concordancia del juicio con la realidad (cfr. WE, p. 15).

En el marco de la discusión en torno a la idea de que la adecuación / concordancia implicaría necesariamente identidad entre el juicio y lo mentado por éste, Brentano hace debatir a algunos contemporáneos (Dilthey, Sigwart y Windelband), para concluir que el problema de fondo es un desconocimiento de la diferencia fundamental entre dos tipos de realidades: la ‘realidad formal’ y la ‘realidad objetiva’. Si bien esto era planteado abiertamente por Descartes, Brentano encuentra dicha distinción ya presente incluso en la obra de Aristóteles. Brentano propone una equivalencia entre los términos ‘objetivo’ e ‘intencional’, que refieren precisamente a aquello que está en mí (de allí la ‘inexistencia intencional’)<sup>8</sup>, es decir, en mi consciencia, y ‘formal’ para aquello que no está en mí (cfr. WE, pp. 17-18).<sup>9</sup>

A partir de esto y siguiendo a Aristóteles, Brentano bosqueja la siguiente definición de verdad: “un juicio es verdadero si le atribuye (*zusprechen*) algo a una cosa, que, en tanto realidad (*als Realität*), se da unido con ésta, o bien si le niega (*absprechen*) [algo] a una cosa, que no se da efectivamente (*in Wirklichkeit*) unido con ésta” (WE, p. 19). Pero no bien formulada esta definición, se presenta un serio problema. Cuando dejamos de considerar una determinación de algo en sentido predicativo (como cuando decimos que un objeto es un perro o un cuerpo) y pasamos a preguntarnos por la mera existencia de una cosa, Brentano se da cuenta de que la existencia no es un predicado (en un sentido cercano a la idea de Kant de que el ser no es un predicado real).<sup>10</sup> En este contexto, siguiendo a Aristóteles una vez más, Brentano sostiene que el

---

<sup>8</sup> Esto nos retrotrae al famoso pasaje sobre la ‘inexistencia intencional’ presentado en el primer volumen de la *Psychologie* (cfr. PES, pp. 124-125). Lamentablemente, no podemos detenernos aquí en el complejo tema de la intencionalidad en Brentano.

<sup>9</sup> Es así que Brentano sostiene, en el tomo II de la *Psychologie*: “Los escolásticos utilizaban mucho más a menudo la expresión ‘objetivo’ (*objektiv*) en lugar de ‘intencional’. De hecho, se trata de algo [que es] objeto (*Objekt*) para aquél que está psíquicamente activo (*für das psychisch Tätige*) y que en tanto tal –sea en tanto meramente pensado, o bien deseado (...)– en cierto sentido está presente en su consciencia” (PES II, pp. 8-9, nota 2).

<sup>10</sup> En la siguiente sección volveremos sobre el tema del juicio existencial.

mero reconocimiento (*Anerkennen*)<sup>11</sup> de algo en tanto tal no implica necesariamente la creencia en una conexión con un predicado en tanto determinación. De allí llega Brentano a una nueva redefinición de la verdad que, si bien considera la dimensión judicativa-predicativa de la verdad, no obstante, intuye que, en su misma base, hay un juicio de existencia que es más fundamental:

La verdad de un juicio consiste en que éste le atribuye algo real (*etwas Reales*) a una cosa, que se da unitariamente con ésta, o bien le niega una parte real, que no subsiste unitariamente con ésta; – pero, si se trata de un juicio del tipo más simple, [la verdad de un juicio consiste] en que afirma que algo real es, si éste es [o existe], [o] que no es, cuando el mismo no es [o no existe]. En esto consistiría la concordancia (*Übereinstimmung*) del juicio verdadero con las cosas reales (WE, p. 21).<sup>12</sup>

La nueva definición y el sentido de la misma hacen patente la relación entre lo que reconoce afirmando el juicio y lo que es, o lo que niega y lo que no es. Si bien dicha definición se mantiene indudablemente en consonancia con la vieja concepción de la verdad en tanto *adaequatio*, no obstante, presenta *in nuce* ciertos elementos ‘superadores’ que vislumbran la nueva concepción de la verdad de Brentano. La idea parece ser, al menos en este texto, la de articular (por supuesto, reformulándola) la vieja idea de verdad en tanto *adaequatio* con su nueva interpretación de la verdad en términos de aceptación / rechazo existencial de algo. Pero no bien formulada la misma, Brentano se da cuenta de que la idea de adecuación conlleva un problema fundamental, que fue de hecho un tema recurrente en la filosofía del siglo XIX, y que lo acompañará como una sombra hasta en sus últimos años: el caso de los juicios negativos. Brentano

---

<sup>11</sup> Es menester aclarar aquí que el término alemán ‘Anerkennen’, sobre todo desde la filosofía hegeliana, suele traducirse por ‘reconocimiento’. Si bien dicha traducción se puede emplear perfectamente en este contexto, es menester aclarar que Brentano utiliza los términos ‘Anerkennen’ y ‘Annehmen’ casi como sinónimos, sin tanta connotación cognitiva activa, sino refiriéndose más bien a la idea de ‘aceptación’, en su etimología latina (*acceptare, accipio*) en tanto recibir, acoger, hospedar algo dado, que es precisamente lo que queremos enfatizar aquí.

<sup>12</sup> A lo largo del artículo, el corchete será utilizado para nuestros agregados o aclaraciones dentro de las citas.

observa en éstos una clara limitación para la idea de concordancia entre el juicio y lo mentado. En tal sentido, sostiene: “Si la verdad: ‘no hay dragones’ consiste en una concordancia entre mi juicio y una cosa, ¿cuál debería ser pues esta cosa? El dragón por supuesto que no, en tanto no existe (*nicht vorhanden ist*). Pero tampoco existe (*ist... da*) alguna cosa real, que (en tanto concordante) pueda ser traída a consideración” (WE, p. 22).

Es evidente que el temor de Brentano tiene que ver con la cuestión – muy recurrente en el siglo XIX– de los objetos inexistentes.<sup>13</sup> Fiel a su realismo metafísico de base aristotélica, Brentano rechazó siempre categóricamente la existencia de los *entia rationis*, i.e., la postulación de ciertas ‘entidades de razón’, correlativas intencionalmente de ciertos actos tales como los juicios negativos. Cuando negamos algo de algo, como por ejemplo cuando decimos que un hombre no es negro (el ejemplo es de Brentano), esta ‘carencia de negrura’ (*Mangel eines Schwarz*) “no es en tanto tal una cosa (*kein Ding*) (...) dada en la realidad, que pueda concordar con mi juicio” (WE, p. 22). En otras palabras, en el caso de los juicios negativos verdaderos la relación de concordancia entre el juicio y la realidad no se da en absoluto, es decir, cuando negamos la existencia del dragón, el dragón no es el correlato real de mi juicio.

Ahora, el problema de dicha concepción de la verdad en tanto concordancia no se circunscribía a los objetos inexistentes. Como bien señala Brentano, en un juicio afirmativo verdadero también podemos referirnos a muchas ‘cosas’ que, *stricto sensu*, no son cosas (en el sentido de *Dinge*), como ser una colección de cosas, una parte (dependiente) de algo, una carencia, una ley

---

<sup>13</sup> Ya Bernard Bolzano, en la primera mitad del siglo XIX, planteó en su *Wissenschaftslehre* (1837) el problema en términos de ‘representaciones sin objeto’ (*gegenstandslose Vorstellungen*), como ser el cuadrado redondo. En función de esto, si bien Bolzano admitía cierta ‘realidad’ objetiva de la representación que carecen de objeto, negaba la posibilidad de hablar de objetos inexistentes. Pero fueron precisamente dos discípulos de Brentano quienes tomaron el camino de postular ‘entidades no existentes’. Kazimierz Twardowski y en particular Alexius Meinong consideraron que los ‘objetos inexistentes’ (como el cuadrado redondo), en tanto correlatos de mis actos intencionales, aun cuando no existan deben ocupar un lugar en cualquier auténtica ontología (cfr. Niel, L., *Representación, objeto e intencionalidad en el siglo XIX: De Bolzano a Meinong*, Prometeo, Buenos Aires, 2018). Por supuesto, Brentano rechazó categóricamente el camino seguido por éstos discípulos.

matemática, etc. Es decir, Brentano es profundamente aristotélico en su concepción de que *tó ón légetai pollachos*. El problema es que en muchos casos en los que decimos algo del ‘ente’, vemos que la definición de verdad en tanto *adaequatio* no funciona: “El concepto de la *adaequatio rei et intellectus* aparenta aquí hacer agua por todos lados” (WE, p. 23). Pero llegados a este punto, debemos ser prudentes con las conclusiones parciales a las que arriba Brentano y no dejarnos engañar. Debemos prestar especial atención al ‘aparenta’, que modifica el tenor de la afirmación, ya que, de hecho, en lo que sigue, Brentano no negará dicha concepción clásica de la verdad, pero sí intentará reformularla para que ésta pueda superar los escollos teóricos que hemos venido planteando hasta aquí.

El problema principal sigue siendo el de la correlación de entidades de los juicios negativos. La siguiente apuesta de Brentano será la de contraponer un ámbito de la existencia y uno de la no-existencia. En sus propias palabras, cito *in extenso*:

El ámbito para el cual es adecuado el modo de juzgar (*Beurteilungsweise*) afirmativo lo llamamos el ámbito de lo *existente*, un concepto que hay que diferenciar de los conceptos de cósmico (*Dingliches*), de esencial (*Wesenhaften*)<sup>14</sup>, de real (*Realen*); el ámbito para el cual es adecuado el modo de juzgar negativo lo llamamos *no-existente*. [El subrayado es mío]<sup>15</sup>

Y así, pues, podemos decir, por cierto –de un modo similar al de Aristóteles cuando éste explica que verdadero es un juicio cuando éste considera unido conjuntamente aquello que está unido conjuntamente (...): un juicio es pues verdadero si éste afirma de algo que es, que es; y niega de algo que no es, que es (...).

La concordancia del juicio verdadero con el objeto (*Gegenstand*) no consiste en otra cosa que en lo que digo aquí, de lo cual se ha hablado mucho.

Concordar (*Übereinstimmen*) no quiere decir aquí ser lo mismo o similar, sino quiere decir ser correspondiente (*entsprechend*), ser adecuado (*passend*), asentar (*dazu stimmen*), armonizar (*damit harmonieren*) (...) (WE, pp. 24-25).

---

<sup>14</sup> Más adelante abordaremos el problema inherente a la traducción de dicho término, cfr. infra, nota 29.

Si bien los pasajes citados reflejan alguna mejora conceptual con relación a la concepción tradicional de verdad, difícilmente pueda aceptarse que esta posición resuelva todos los inconvenientes teóricos que hemos venido planteando hasta aquí. En particular, no queda en absoluto claro en qué medida se supera el problema de los juicios negativos, problema que, como dijimos, será recurrente. Un atisbo de solución parece insinuarse cuando Brentano sostiene que los juicios que se sustentan en representaciones que no tienen un contenido objetivo real (*keinen realen Gehalt*) dependen, en algún sentido, indirectamente de la realidad (cfr. WE, p. 26). Éste es, sin dudas, un camino argumentativo por el cual podría haberse transitado, pero Brentano no ofrece demasiadas explicaciones al respecto. En efecto, Brentano anticipa expresamente cierta posible desilusión por parte del auditorio (recordemos que se trata de una conferencia) en la medida en que reconoce que no se estaría diciendo nada más que vanas perogrulladas. Pero ¿se trata realmente de una trivialidad lo que plantea Brentano? La pregunta apunta al hecho de que éste termina sosteniendo que la definición a la que arriba parece decir muy poco, en tanto afirma que: “un juicio es verdadero si juzga correctamente un objeto, pues, si es, dice que es, y si no es, dice que no es” (WE, pp. 26-27). Podría pensarse aquí cierta anticipación *in statu nascendi* a lo que décadas después dirá Tarski sobre la verdad, por supuesto, dicho de un modo mucho más rudimentario. Pero ya volveremos sobre esta posible conexión con Tarski en la tercera sección del artículo, sobre todo en función de temas desarrollados por Brentano en décadas posteriores.

¿Pero qué sucede con la conferencia de 1889? Sobre el final se ofrece un escueto intento de respuesta a los problemas –lamentablemente no desarrollado extensamente–, a partir del concepto de ‘intuición’ (*Anschauung*), algo que lo acercaría a una posición fenomenológica *avant la lettre*. En efecto, Brentano sostiene que los defensores de la concepción de verdad en tanto *adaequatio* no ven dos cosas: primero, que no todo juicio versa siempre sobre cosas reales; como vimos, la crítica es muy legítima, pero la cuestión queda aquí y no profundiza en ella (al menos en este contexto). Segundo, en los casos en los que sí se trata en efecto de una cosa real, para poder comparar una cosa real con un juicio, “la cosa real, tal como es, debería ser conocida ya por mí” (WE, p. 28). Aquí se vislumbran algunos elementos que serán desarrollados luego, como ser la idea de que la *adaequatio* (en su forma clásica) conduce a un

inevitable *regressus ad infinitum*, y, lo que es más importante, la idea de que antes de cualquier forma de concordancia o adecuación, es necesario que haya una dación (intuitiva) de algo. Por supuesto, esto no soluciona el problema de los juicios negativos y de los objetos inexistentes, pero al menos se vislumbra el puntapié inicial de lo que será una nueva interpretación de la verdad. En cierto sentido, la cuestión de qué es la verdad queda inconclusa en la conferencia. Pero sobre el final de la misma, Brentano presenta unas breves reflexiones que serán fundamentales para su concepción venidera, cuando afirma que una mera definición del concepto de verdad no basta para aclarar dicho concepto; por el contrario, para alcanzar una auténtica aclaración conceptual (sobre todo de conceptos fundamentales como el de verdad) no bastan las definiciones verbales, sino que “el medio de aclaración último y más efectivo debe consistir siempre en la referencia a la intuición de lo singular (*Anschauung des einzelnen*), de la cual sacamos todas las características generales” (WE, p. 29).<sup>16</sup> Así concluye que una definición sin intuición termina siendo inconducente para que los que se quedan sólo en el nivel de la definición.

Brentano será luego muy autocrítico con la conferencia que acabamos de analizar. En una carta de Brentano dirigida a su fiel discípulo y editor, Oskar Kraus, con fecha del 21 de marzo de 1916, le reprocha a éste su excesiva e injustificada admiración por su vieja conferencia sobre la verdad de 1889. Pese

---

<sup>16</sup> En efecto, Husserl, en su semblanza de Brentano, le atribuye a éste la idea de que todo concepto filosófico debe remitir en última instancia a sus proto-fuentes en la intuición (*Urquellen in der Anschauung*) (cfr. Husserl, E., “Erinnerungen an Franz Brentano”, en Kraus 1919, p. 155). Brandl entiende esto como una expresión del ‘empirismo conceptual’ de Brentano (Brandl, J., “Brentano on Truth”, en Kriegel 2017, p. 167). Sin negar cierta plausibilidad de dicha interpretación, también se puede pensar esto, siguiendo precisamente la línea en que lo interpreta Husserl (como vimos arriba), en términos de una ‘proto-fenomenología’, en donde la dación en la intuición se constituye como fuente de legitimidad de todo conocimiento. Es interesante remarcar que en este punto puede observarse un cierto paralelismo con la posición que sostendrá el joven Husserl cuando le reprocha a Frege (quien estaba convencido de la fundamentación logicista de los conceptos aritméticos últimos), en su *Philosophie der Arithmetik* de 1891 (obra dedicada a Brentano), que los conceptos elementales no pueden definirse, sino que deben simplemente mostrarse (*Aufweisen*) (cfr. Husserl, E., *Philosophie der Arithmetik. Logische und Psychologische Untersuchungen*, Nijhoff, The Hague, 1970 [1891], p. 119).

a todo, Brentano al menos rescata de su vieja conferencia el mérito de haber puesto en evidencia muchas de las confusiones conceptuales que subyacían a la concepción de verdad en tanto *adaequatio*. Pero el reproche fundamental que se hace a sí mismo es por una falta de análisis del concepto de *entia rationis* (cfr. ANR, p. 293).

Pero en esta misma carta, lamentablemente de un modo algo reducido, Brentano presenta algunos elementos de su nueva concepción de la verdad. En primer lugar, cuestiona duramente la idea defendida por Kraus, según la cual los inconvenientes teóricos se superan a través del conocimiento (*Erkenntnis*) – en tanto conocimiento de la *adaequatio* entre la cosa y el intelecto–, puesto que esto llevaría a un irrisorio *regressus in infinitum*, considerando que, para conocer la *adaequatio*, primero hay que conocer la cosa y el intelecto, que estarían en concordancia entre sí, por lo que nos remitiría a conocer la cosa y el intelecto, que a su vez estarían en concordancia entre sí, etc. Ahora, ¿cuál es la salida que ofrece Brentano ante esta situación? En muy pocas palabras presenta un bosquejo de su ‘nueva teoría’ de la verdad, que analizaremos a continuación:

Uno observa una mayoría de objetos, los cuales corresponden al concepto, y se presta atención a aquello que les es común. Cada vez que percibo que juzgo con evidencia (*Evidenz*) me reconozco a mí mismo como alguien que juzga correctamente (*richtig Urteilenden*). Y cada vez que conozco que uno, quizás aún de un modo muy arbitrario, se ha formado una opinión que concuerda (*übereinstimmt*) con mi juicio evidente, mientras que otro es de la opinión opuesta, la evidencia del juicio propio (*die Evidenz des eigenen Urteils*) me sirve para reconocer como correcto [o evidente] (*als richtig*) uno de estos juicios en contraposición con el otro (ANR, pp. 293-294).

Queda claro que a partir de tan escueta caracterización difícilmente pueda inferirse una teoría de la verdad. En efecto, son numerosos las preguntas e interrogantes que quedan abiertos en este pasaje. En cualquier caso, lo más importante es rescatar la idea central que aquí se esboza e intentar reconstruirla, como haremos a continuación, a partir de otros textos de Brentano. Dos elementos –que serán fundamentales– sobresalen en esta ‘nueva’ concepción de verdad: el lugar central que ocupa el juicio y el concepto de evidencia.

## 2. La teoría del juicio de Brentano: los juicios existenciales

Antes de retomar la cuestión en torno a la verdad, debemos primero hacer un breve desvío para abordar algunos elementos básicos de la teoría del juicio de Brentano, puesto que, como veremos a continuación, su nueva concepción de verdad se apoyará fuertemente en su teoría del juicio existencial, tema que ocupó un lugar importante desde su más temprana obra y que tuvo una enorme influencia en las siguientes generaciones de filósofos (en particular en la obra de Anton Marty).

Pero antes de entrar en la cuestión del juicio, es menester efectuar previamente una breve serie de aclaraciones conceptuales. En su *opus magnum*, la *Psychologie vom empirischen Standpunkt* de 1874, Brentano hace una presentación e introducción de su método de psicología descriptiva. En el marco de un exquisito análisis de la experiencia humana tal y como se presenta en primera persona, Brentano va definiendo sus conceptos centrales. La primera distinción es entre fenómenos físicos y los fenómenos psíquicos (o mentales). Los primeros son habitualmente interpretados (de un modo erróneo) como una caracterización del mundo exterior y sus objetos, y esto no es así, puesto que se trata de ‘fenómenos’ y no de objetos. En tal sentido, un fenómeno físico es algo que me afecta a nivel de la sensibilidad (calor, frío, un color, etc.), pero que carece de relación intencional, es decir no tiene objeto.<sup>17</sup> Los fenómenos psíquicos (o mentales) son aquellos que se caracterizan por su intencionalidad (o, en términos de Brentano, que retoma aquí conceptos medievales, su ‘inexistencia intencional’), es decir, por su relación a un contenido o su dirección a un objeto, tal como es definido en el archiconocido pasaje sobre la inexistencia intencional (cfr. PES, pp. 124-125). Lo que nos importa aquí es que Brentano distingue tres tipos de fenómenos psíquicos (por ende, intencionales): las representaciones (*Vorstellung*),<sup>18</sup> los juicios (*Urteile*) y las

---

<sup>17</sup> En general, Brentano no es del todo claro en su caracterización del ‘fenómeno físico’, como puede observarse de los confusos ejemplos dados (cfr. PES, pp. 100f., 111-112). El tema excede el marco del presente artículo.

<sup>18</sup> En los últimos años y en particular en el mundo anglosajón, se estila traducir ‘*Vorstellung*’ por ‘presentación’ (en inglés ‘presentation’), atendiendo al sentido auténtico del término dado por Brentano, en tanto éste significa un dar o presentar algo a la mente a través del acto intencional más simple. De este modo, se evita, por

actividades del ánimo (*Gemütsstätigkeiten*).<sup>19</sup> La tesis brentaniana según la cual todos los fenómenos psíquicos (o mentales) son o bien representaciones (cfr. PES, p. 120), o bien se fundan sobre la base de representaciones, hace patente la idea de que en la base misma de la vida mental se encuentran las representaciones, sobre la cual se articulan los demás fenómenos mentales. En lo que sigue nos detendremos en el caso del juicio, que es el que nos interesa aquí, en tanto es el ‘lugar’ de la verdad, y sólo nos referiremos a las representaciones a partir de su relación con el juicio.

El juicio es entonces un fenómeno psíquico (o mental) que en tanto tal es intencional, es decir, se dirige a un objeto. A partir de esto, Brentano desarrolla una doctrina del juicio muy original en la segunda mitad del siglo XIX. Si bien se pueden encontrar antecedentes históricos (como suele suceder con casi cualquier concepto filosófico), dicha teoría del juicio tiene un fuerte sesgo propio y tuvo luego una importante influencia.<sup>20</sup> La misma desplazaba el eje central del enfoque sobre el juicio: de la distinción fundamental (kantiana) entre juicios analíticos y sintéticos a la cuestión (más fundamental) entre juicios existenciales y juicios sintéticos. En efecto, Brentano se da cuenta de que la distinción básica de los juicios no es entre analíticos y sintéticos, sino entre *juicios existenciales* (téticos,<sup>21</sup> posicionales) y *juicios dobles* (*Doppelurteilen*)<sup>22</sup> (juicios sintéticos, proposicionales). Como veremos, los juicios téticos se subdividen a

---

ejemplo, la connotación –normalmente de origen heideggeriano– según la cual se entiende que se trata de una imagen de un objeto externo que media entre el mundo y la conciencia. Hecha esta aclaración de que el sentido auténtico del término es el de una ‘presentación’, traduciremos por ‘representación’, considerando que es la traducción habitual en idioma castellano.

<sup>19</sup> Cabe aclarar, como señala Brentano en el Tomo II de la *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, que, en la vida concreta, cotidiana, las tres clases de fenómenos normalmente se encuentran ‘entrelazadas’ (*verflochten*) (cfr. PES II, p. 125 y ss.).

<sup>20</sup> Según Linda McAlister, la doctrina del juicio de Brentano (según la cual, como veremos, todo juicio categórico puede reducirse a un juicio existencial) fue realmente revolucionaria para la época (cfr. L. McAlister, “Brentano’s Epistemology”, en Jacquette 2004, p. 161).

<sup>21</sup> Como dijimos arriba, la caracterización de juicios ‘téticos’ y ‘sintéticos’ fue dada por Anton Marty, discípulo de Brentano, pero quien seguía la doctrina del juicio de su maestro en muchos aspectos.

<sup>22</sup> Cfr. Chisholm, R., “Brentano’s Theory of Judgment”, en Chisholm 1982, pp. 22-23.

su vez en dos clases: aquellos que aceptan (*Annehmen*) algo y aquellos que rechazan (*Verwerfen*) algo.<sup>23</sup> A luz de esta doctrina, los juicios sintéticos de la forma ‘S es P’ presuponen en su misma base un juicio existencial de la forma ‘S es’:<sup>24</sup> “todo juicio, sea expresado en forma categórica, hipotética o disyuntiva, puede expresarse, sin la más mínima modificación de sentido, también en la forma de un juicio sin sujeto o (...) de una oración existencial (*Existentialsatzes*)” (PES II, p. 193). Esto quiere decir, no sólo que los juicios existenciales son más fundamentales que los juicios sintéticos o proposicionales, sino, además, que un juicio sintético encierra en sí mismo un juicio existencial (cfr. PES II, pp. 194-195).<sup>25</sup> Así, cuando decimos: ‘Todas las cebras tienen rayas’, esto puede traducirse al juicio: ‘No hay cebras no rayadas’; en otras palabras, aun en un juicio predicativo proposicional se encuentra ínsito un juicio existencial en tanto acto de posición (*Setzung*).<sup>26</sup>

Es en especial en el segundo volumen de la *Psychologie* (dedicado a la clasificación de los fenómenos psíquicos) en donde Brentano analiza el juicio (y su relación con la representación). En tal sentido, sostiene que hablamos de ‘representar’ (*Vorstellen*) cuando referimos al aparecer de algo, como cuando vemos u oímos algo; por su parte, hablamos de ‘juzgar’ (*Urteilen*), cuando nos

---

<sup>23</sup> “Brentano da por sentado que hay dos tipos fundamentales de juicios, aceptación y rechazo, ninguno de los cuales puede reducirse al otro” (Chisholm, R., “Brentano’s Theory of Judgment”, en Chisholm 1982, pp. 20-21).

<sup>24</sup> “Brentano desafía esta posición [según la cual todo juicio tiene la forma ‘S es P’ y éste denota una relación entre un objeto y una propiedad] señalando que esto no se aplica a los simples juicios de la forma ‘S existe’, porque el predicado *existe* no denota una propiedad. Pero Brentano va aún más allá al sugerir que todos los juicios pueden representarse como teniendo un contenido no-proposicional: son juicios que o bien aceptan o rechazan la existencia de un objeto” (Brandl, J., “Brentano on Truth”, en Kriegel 2017, p. 164).

<sup>25</sup> A partir del énfasis sobre la existencia y la interpretación existencial (i.e., no copulativa) del verbo ‘ser’, podría perfectamente pensarse cierta influencia de la obra de Brentano en el pensamiento de Heidegger, que no se reduciría sólo a la interpretación de Brentano sobre Aristóteles –interpretación que Heidegger siempre reconoció como fundamental para pensamiento– (cfr. Volpi 1976). El tema excede el alcance del presente artículo.

<sup>26</sup> Cfr. Kriegel, U., “Brentano on Judgment”, en Kriegel 2017, pp. 103-104. Cfr. Antonelli 2006, p. 80.

referimos a “aceptar [algo] (como verdadero) o rechazar [algo] (como falso). (...) [D]icho aceptar (*Annehmen*) o rechazar (*Verwerfen*) acontece aun allí donde muchos no utilizan la expresión juicio, como por ejemplo en el caso de la percepción de actos psíquicos y en el caso del recuerdo” (PES II, p. 34). Como mencionamos arriba, Brentano denomina al juicio sintético de la forma ‘S es P’ ‘juicio doble’ (*Doppelurteil*), que es una forma derivada, no originaria de juicio, en tanto se compone de dos juicios existenciales simples (que aceptan o rechazan algo) y puede ‘reducirse’ a éstos (cfr. PES II, pp. 165, 170, 193). En otras palabras y nuevamente, en la base de todo juicio sintético (o juicio doble) yacen juicios téticos o existenciales.<sup>27</sup> Como anticipamos arriba, lo primero que llama la atención de dicha caracterización del juicio es su decidido rechazo a la idea, afirmada por buena parte de la tradición, de que el juicio categórico de la forma ‘S es P’ consiste en la forma fundamental de todo juicio.

No es ni siquiera correcto [decir] que en todos los juicios tiene lugar una conexión o separación de características representadas (...) Cuando decimos ‘A es’, esta oración no es, como muchos creyeron y creen aún hoy, una predicación en la cual la existencia en tanto predicado se conecta con A en tanto sujeto. *Lo que reconocemos (anerkennen) no es la conexión de una característica [llamada] ‘existencia’ con ‘A’, sino ‘A’ mismo es el objeto [que reconocemos].* Del mismo modo, cuando decimos ‘A no es’, esto no es una predicación de la existencia de A en sentido contrapuesto, no se trata de la negación de la conexión de una característica ‘existencia’ con ‘A’, sino que ‘A’ es el objeto que negamos (PES II, pp. 48-49, el subrayado es mío).

En función de lo que nos interesa aquí, es menester señalar el ‘descubrimiento’ de Brentano del carácter tético fundamental de todo juicio, es decir, en tanto es una aceptación de algo (como verdadero) o un rechazo de algo (como falso). De aquí pueden inferirse dos cosas: primero, se trata de una caracterización del carácter existencial del juicio como su componente más

---

<sup>27</sup> Los juicios predicativos son –como surge a partir del análisis– en realidad juicios existenciales. En una nota a su famosa conferencia sobre el origen del conocimiento moral, Brentano sostiene lo siguiente: “Los lógicos formales expresan en las oraciones (*Sätze*) de construcción categórica –que las han denominado con A, E, I, O– juicios (*Urteile*) estrictamente unitarios. Todos éstos pues son reducibles (*rückführbar*) a la forma existencial” (USE, p. 59, nota 5).

fundamental, en tanto en primer lugar afirma que algo es o niega algo que no es; segundo, hay una interesante identificación entre el aceptar y lo verdadero, y el rechazar y lo falso. En otras palabras, aceptar algo que se presenta como existente equivale a afirmar su verdad, dicho más detenidamente a recibir algo que nos es dado en un sentido básico (pre-predicativo) en tanto verdadero, mientras que rechazar algo que no es equivale a afirmar su falsedad. Sobre este punto volveremos más adelante. Por el momento, concentrémonos en la caracterización del juicio en tanto existencial y en aquello que el juicio ‘agrega’ a la representación que, recordemos, está siempre en la base de todo fenómeno psíquico, incluido el juicio.

Nada es juzgado, que no sea representado; pero afirmamos que, en la medida en que el objeto de una representación deviene objeto de un juicio de aceptación o de rechazo, la conciencia entra en un modo de relación totalmente nuevo con éste. [El objeto] entra luego a la conciencia de un modo doble: en tanto representado y en tanto tenido por verdadero o negado (PES II, p. 38).

Brentano rechaza firmemente la idea, que proviene de la filosofía de Hume, según la cual la diferencia entre el juicio y la representación es una mera diferencia de intensidad (al igual que, según el filósofo escocés, sólo hay una diferencia de intensidad entre la percepción y la idea). En tal sentido, para Brentano el juicio instala un nuevo tipo de relación con el objeto, es decir, el juicio constituye, dicho de un modo algo metafórico, un ‘salto cualitativo’ con respecto a la mera representación, en tanto establece otro tipo de relación con el objeto:

Así como no se trata de una diferencia de intensidad, tampoco se trata de una diferencia del contenido lo que constituye la peculiaridad (*Eigentümlichkeit*) del juicio en contraposición con la de la representación. Por consiguiente, no nos queda otro camino (...) que concebir la peculiaridad del juicio en tanto una particularidad (*Besonderheit*) en la relación al objeto inmanente (PES II, p. 65).

Si bien Brentano sigue refiriéndose al ‘objeto inmanente’, lo hace en función de su consideración en tanto objeto *de* la representación. El objeto del

juicio, pese a ser *el mismo objeto* que el objeto de la representación (como afirma enfáticamente Brentano, pues no se trata de dos objetos diferentes), tiene, no obstante, una diferencia fundamental en su ‘estatus ontológico’: el juicio que acepta un objeto lo acepta *en tanto existente*. En tal sentido, la peculiaridad del juicio es que instala una relación con el objeto, pero considerado como un objeto que existe y no como un mero objeto inmanente, es decir ‘neutro’ en términos ontológicos.

Uno de los puntos fundamentales de esta posición es que la misma ‘saca’, por así decir, a Brentano de la esfera de la inmanencia de la conciencia. En efecto, Brentano fue duramente criticado y hasta malinterpretado (por supuesto, no sin alguna responsabilidad de él por cierta falta de claridad) por su tesis de la ‘inexistencia intencional’, según la cual, interpretada en sentido locativo, la relación intencional con un objeto (o un contenido), particularmente en el caso de la representación, es con un objeto *in*-existente, es decir, que es inmanente.<sup>28</sup> El juicio, en tanto fenómeno psíquico, también plantea una relación intencional a un objeto, pero dicha relación conlleva ya otro carácter, en tanto la misma implica una afirmación tética de existencia (o bien una negación de la misma). Verdad y falsedad, así como, por ende, todo conocimiento, conlleva un ir más allá de la mera representación en tanto corresponden al orden del juicio, que implica siempre una afirmación (o eventualmente negación) de existencia, colocándonos de este modo en la dimensión misma de lo real (trascendente) y ya no puramente inmanente.

En las representaciones no habita ninguna virtud ni ninguna maldad moral,<sup>29</sup> [así como] ningún conocimiento ni ningún error. Todo esto le es

---

<sup>28</sup> Como hemos mencionado escuetamente, Brentano fue cuestionado duramente, incluso por muchos de sus discípulos que intentaron superar dicha limitación a partir de posiciones nuevas y ampliaciones de la teoría de Brentano, como ser el caso de Twardowski, de Meinong, e incluso de Husserl, en un sentido diferente al de los otros dos filósofos mencionados.

<sup>29</sup> Se refiere aquí al tercer grupo de fenómenos psíquicos, es decir, a las actividades del ánimo (*Gemütsstättigkeiten*), a las que compara con las actividades judicativas, señalando las peculiaridades de éstas dos clases de fenómenos mentales con respecto a la de la mera representación. En tal sentido, como dijimos, la representación es ‘neutra’, tanto con respecto a su valor veritativo (juicio) como con relación a su connotación emocional valorativa (afectos).

[a la representación] intrínsecamente extraño, y como mucho en un sentido homónimo se puede denominar a una representación moralmente buena o mala, o verdadera o falsa (PES II, pp. 66-67).

Llegados a este punto, podemos volver a lo formulado escuetamente páginas atrás: hay una relación directa entre el juicio existencial y el problema de la verdad. En otras palabras, aceptar algo (dado) a partir de un juicio equivale a reconocer su verdad, así como rechazar algo en un juicio implica declarar algo como falso. De este modo, tras reconocer el rol fundamental que juega el juicio –en su forma básica en tanto tético-existencial– en la cuestión de la verdad, debemos ahora volver al problema de la verdad y la reformulación que plantea Brentano con respecto a la concepción clásica.

### 3. La verdad y el concepto de evidencia

Observamos aún en 1902 que Brentano sigue siendo aristotélico en muchos aspectos. En tal sentido, retoma la distinción planteada en la filosofía de Aristóteles entre “el ente (*Seiende*) en el sentido de lo real (*Wesenhafte*)”<sup>30</sup> (substancia y atributos reales), y el ente en el sentido de lo verdadero (*Wahre*), efectivamente dado (*tatsächlich Gegebene*)” (WE, p. 30). Pero lo importante aquí no es sólo la identificación explícita entre ‘lo verdadero’ y ‘lo dado’ –que, como veremos, será fundamental–, sino la aclaración que hace Brentano a continuación de que lo efectivamente dado “no se encuentra en contraposición con lo real (*Wesenhaften*), en el sentido de que uno excluye al otro. Por el contrario, ningún real sería un real, sino fuese también algo efectivamente dado (*etwas tatsächlich Gegebenes*)” (WE, p. 30). Recordemos aquí que el juicio existencial nos coloca ante algo dado en su misma realidad al reconocerlo / aceptarlo en tanto tal.

---

<sup>30</sup> Seguimos aquí la interpretación de Oskar Kraus, según la cual “Wesenhaft significa lo mismo que real (*Reales*)” (WE, p. 176, n.31). Antonelli afirma que el “concepto brentaniano de ‘real’ [‘réel’, en el original francés] (*Reales, Wesenhafte*) remite a aquél [concepto] aristotélico de ‘ser en tanto que ser’ [también traducido por ‘ente en tanto (que) ente’], es decir, a la substancia y a sus accidentes. [Algo] ‘real’ o –como Brentano prefiere decir en la fase reista de su pensamiento– una ‘cosa’ (*Ding*) es una entidad concreta, individual que existe o no” (Antonelli 2006, pp. 78-79).

Pero si nos retrotraemos al año 1889, podemos observar que Brentano ya bosquejaba buena parte de su teoría de la verdad en su relación con la teoría del juicio existencial, según la cual “los conceptos de existencia y de no-existencia son los correlatos de los conceptos de verdad de juicios (unitarios) afirmativos y negativos” (WE, p. 45, nota). Y luego precisa que todo lo que hace verdadero a un juicio de aceptación pertenece al existente (cfr. WE, p. 46). Es decir, el darse algo como existente implica al mismo tiempo aceptarlo como verdadero, posición en concordancia con la relación que señalamos arriba entre lo verdadero y lo dado. Como puede observarse, existe en dicha concepción la siguiente concatenación de conceptos: dación / existencia / aceptación(juicio) / verdad. Es precisamente en este marco donde aparece la necesidad del concepto de evidencia.

En 1915, Brentano bosqueja lo que será su nueva concepción de la verdad a partir del concepto de evidencia, en particular en un opúsculo titulado: ‘Sobre la proposición: veritas est adaequatio rei et intellectus’, en donde afirma lo siguiente: “La verdadera garantía para la verdad de un juicio yace en la evidencia (*Evidenz*), que o bien se posee de un modo inmediato (*unmittelbar*), o bien se obtiene por medio de la demostración (*Beweis*) a través de la conexión con otros juicios, que son evidentes de un modo inmediato” (WE, p. 137). No deja de haber ciertas resonancias cartesianas en dicho pasaje, en particular con la distinción de Descartes en las *Regulae* entre ‘intuición’ y ‘deducción’.

Ahora, volviendo al argumento principal de dicho texto de 1915, si bien Brentano cuestiona claramente la concepción clásica de verdad en tanto *adaequatio*, por otro lado, parece no desecharla por completo, sino, por el contrario, intenta buscar un fundamento más profundo a la misma a partir de la idea de evidencia. En tal sentido, sostiene que sólo podemos hablar de ‘verdad’ ante la presencia de ‘alguien que juzga de un modo evidente’ (*richtig Urteilender*)<sup>31</sup> y de ‘falsedad’ en el caso de ‘alguien que juzga de un modo no-evidente’ (*unrichtig Urteilender*). En este contexto, continúa Brentano, aquél que juzga: (a) se relaciona a algo (*auf etwas*) –con lo cual se reafirma su vieja

---

<sup>31</sup> En una nota al texto, O. Kraus aclara que cuando Brentano habla de ‘aquel que juzga de un modo correcto’ (*richtig Urteilender*) hay que entender esto en tanto ‘aquel que juzga de un modo evidente’ (*evident Urteilender*) (cfr. WE, p. 214, nota 178). Seguiremos dicha sugerencia de Kraus para la traducción del término ‘richtig’.

concepción de la intencionalidad del juicio—; (b) dicha relación es o bien ‘a modo de reconocimiento’ (*aner kennend*), o bien ‘a modo de rechazo’ (*verwerfend*); y (c) dicho ‘algo’ (*etwas*) a lo que se relaciona el juicio es ‘algo concreto’ (*Sachliches*).<sup>32</sup>

Por supuesto, hasta aquí sigue abierta la recurrente pregunta —que el mismo Brentano se hace a sí mismo a lo largo de su obra— por la ‘realidad’ de las entidades no-existentes. Pese al desarrollo de su nueva concepción de la verdad, aún en 1914 siguen apareciendo ciertos temas conceptuales problemáticos, como por ejemplo la cuestión de los correlatos de los juicios negativos (cfr. WE, p. 123) o la idea de un regreso al infinito de la *adaequatio* (cfr. WE, pp. 133, 137). Uno de los principales lugares donde se aborda dicha temática es en el pasaje número 2 del opúsculo de 1915 que analizamos aquí (cfr. WE, pp. 137-139). Lamentablemente, dicho texto es algo oscuro y difícil de desentrañar. Pero, en general, ¿cuál es el problema que se plantea allí? Como vimos, nos relacionamos intencionalmente de muy diversos modos a los objetos, y uno de los principales inconvenientes teóricos es que en muchos casos los objetos a los que nos relacionamos no existen. Una opción sería aquí abrirnos, por ejemplo, a la teoría de los objetos (*Gegenstandstheorie*) de uno de sus discípulos, Alexius Meinong —posición que Brentano conocía muy bien—, opción que, en función del fuerte reísmo del viejo Brentano, queda completamente descartada. ¿Entonces?<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Se trata de un término muy difícil de traducir. Szrednicki traduce ‘Sachlich’ al inglés por ‘something concrete’ (algo concreto), traducción que seguiremos (cfr. Szrednicki 1965, p. 91, nota 13; cfr. Antonelli 2006, p. 74). O. Kraus, en una nota al texto, plantea la siguiente equivalencia de términos: “Sachliches = res = Dingliches = Ding = Wesenhaftes = Reales” (WE, p. 214, nota 179).

<sup>33</sup> Charles Parsons interpreta este pasaje que analizamos aquí en tanto “claramente deflacionista” (Parsons 2012, p. 182), léase: contrario al ‘inflacionismo’ ontológico de, por ejemplo, Alexius Meinong y su referencia a objetos no-reales. Según Parsons, la propuesta deflacionista de este texto consiste en entender la referencia a objetos no-existentes a partir de diferentes ‘contextos’ semánticos. Pero Parsons no se detiene demasiado en explicar esto, y presenta escuetamente una interpretación que asume elementos con cierto carácter anacrónico, como ser la noción quineana de ‘dispositivo de descitación’ (*device of disquotation*) para referirse al predicado verdadero (cfr. Parsons 2012, p. 183). La idea de fondo es que ciertos contextos semánticos no implican la

En este marco, afirma Brentano que “a causa de la multiplicidad en la que nos relacionamos a las cosas al pensar (*wegen der Mannigfaltigkeit, in der wir denkend zu Dingen in Beziehung treten*), es imposible exigir que en el caso de un juicio evidente (*richtig*) exista (*bestehen*) cada cosa a la que éste se relaciona, [sino] más bien sólo aquéllas a las que [el juicio evidente] se relaciona en modo recto<sup>34</sup>, e inclusive éstas sólo en el caso en el que el juicio es [positivo<sup>35</sup>], no cuando es negativo” (WE, pp. 138-139). En este contexto, Brentano reconoce que en algún sentido se podría hablar de concordancia o *adaequatio*, siempre y cuando ésta no miente una igualdad (*Gleichheit*) entre el reconocimiento en el juicio (y la representación que subyace a éste) de una cosa y la cosa misma. Pero lo fundamental es la conclusión a la que arriba Brentano y que citamos a continuación *in extenso*:

Aquello [i.e. la verdad en tanto *adaequatio*] que se mienta, parece no conducir a otra cosa que [a afirmar que] aquél que juzga que algo es, que no es, que

---

existencia de los objetos mentales –la referencia es a contextos oblicuos, temporales y modales (cfr. WE, p. 138). Así, Parsons menciona la distinción que efectivamente realiza Brentano entre ‘modo recto’ y el ‘modo oblicuo’ de la relación de la representación con su objeto; distinción que, si bien aparece ya en textos no tardíos de Brentano (cfr. PES II, p. 134), la misma se reafirma en el período reísta (cfr. ANR, p. 340) (cfr. Sauer, W., “Brentano’s Reism”, en Kriegel 2017, pp. 138, 142 nota 17). Ahora, cabe aclarar que la diferenciación entre modo recto y oblicuo es aplicada por Brentano fundamentalmente a la representación. En tal sentido, esta aislada referencia en el contexto del análisis del juicio y de la verdad (cfr. WE, p. 138) no será desarrollada luego por él. Dicha interpretación ‘deflacionista’ del joven Brentano, será retomada por Brandl (cfr. Brandl, J., “Brentano on Truth”, en Kriegel 2017, p. 163), quien afirma que luego, en su posición tardía, Brentano abandonaría dicha concepción ‘deflacionista’, y se inclinaría por “una teoría de la verdad que debe considerarse como robusta, en tanto define la verdad en términos epistémicos” (Brandl, J., “Brentano on Truth”, en Kriegel 2017, p. 167). En cualquier caso, dicha interpretación ‘deflacionista’ parece estar muy cargada de connotaciones importadas desde el siglo XX (de allí su anacronismo), a partir de la semántica y de la ontología desarrolladas en ciertas corrientes dentro de la filosofía analítica. Como veremos en lo que sigue, la consideración de cuestiones epistémicas no conlleva necesariamente una postura ‘robusta’ en el sentido peyorativo dado por Parsons o Brandl.

<sup>34</sup> Cfr. la nota anterior.

<sup>35</sup> Agregado de O. Kraus (cfr. WE, p. 214, nota 182).

es posible, que es imposible, que es pensado por alguien, que es creído, amado, odiado, que fue, que será, etc., juzga [de un modo] verdadero, si la cosa (*Ding*) en cuestión es, no es, es posible, es imposible, es pensada... etc. Todo esto no converge en otra cosa que [en la concepción según la cual] la verdad corresponde (*zukommt*) al juicio de aquel que juzga con evidencia (*richtig Urteiler*), i.e., al juicio que juzga como aquél que juzgaría sobre esto (*darüber*) al expresar su juicio con evidencia (*Evidenz*); pues, el que afirma aquello que también afirmaría el que juzga con evidencia (*evident Urteiler*) (WE, p. 139).<sup>36</sup>

Muchas cosas pueden decirse de esta última cita. Empecemos por el primer párrafo. Allí, Brentano aparenta rescatar algo de la vieja concepción de la *adaequatio*, pero, por supuesto, reformulada a partir de su teoría del juicio, y que luego será complementada en el párrafo siguiente por su teoría de la evidencia. En este contexto, también puede observarse cierta consonancia con la teoría de la verdad desarrollada luego por Tarski, y su archiconocido ejemplo de “La nieve es blanca” si y sólo si la nieve es blanca”.<sup>37</sup> Por supuesto, si bien en el texto de Brentano está ya claramente planteada la relación y diferencia entre el nivel judicativo de reconocimiento y la cosa mentada, no están presentes allí las fundamentales comillas (y, por supuesto, buena parte del aparato conceptual-formal de Tarski), que llevarán a la famosa distinción de niveles de lenguaje (lenguaje objeto y metalenguaje). Pero cabe señalar aquí dos cosas: primero, la idea (luego desarrollada por Tarski) se encuentra aquí al menos *in nuce*, y no son pocos los autores que ven conexiones entre Brentano y Tarski —relación que no podremos desarrollar aquí *in extenso*—.<sup>38</sup> Por ello, es

---

<sup>36</sup> El párrafo en cuestión es algo oscuro y por ende muy difícil de traducir. En efecto, W. Künne reconoce los inconvenientes del texto que aquí analizamos, sobre todo la dificultad inherente a la referencia al ‘darüber’ (cfr. Künne 2003, p. 376).

<sup>37</sup> “‘Nieva’ es un enunciado verdadero (*wahre Aussage*), si y sólo si nieva” (Tarski 1935, p. 269).

<sup>38</sup> Cfr. Weingartner, P., “Brentano’s Criticism of the Correspondence Theory of Truth and the Principle ‘ens et verum convertuntur’”, en Chisholm / Haller 1978, p. 195; cfr. Woleński, J. / Simons, P. (1989), pp. 392 ss.; Woleński, J. (1989), p. 105; Parsons 2012, p. 183. Otros remarcan la conexión entre Brentano (vía Twardowski) con la escuela polaca de lógica, y afirman que Tarski era plenamente consciente del valor filosófico de la obra de Brentano (cfr. Albertazzi / Libardi / Poli, “Introduction. Brentano and His School: Reassembling the Puzzle”, en Albertazzi / Libardi / Poli 1996, p. 18). En

importante mencionar que, en sus notas al texto de Brentano, Oskar Kraus presenta ya en 1930 una interpretación (incipiente, por cierto, pero precisa) de la concepción de verdad de Brentano apelando al uso de comillas. Así, sostiene que las formulaciones de Brentano “buscan sacarle algún provecho a la proposición de la *adaequatio rei et intellectus*, en la medida en que sostienen que el juicio ‘A es’ es correcto, si A es, y el juicio ‘A no es’ es correcto, si A no es” (WE, p. 214, nota 185). Cabe aclarar que, a continuación, Kraus entiende que dicha concepción es una mera ‘tautología’ (*sic*) y, en tal sentido, insatisfactoria, sin llegar a ver el inmenso potencial de la misma. En cualquier caso, se puede aseverar que el primer párrafo citado anticipa claramente algunos de los planteos de Tarski. ¿Qué sucede con el segundo párrafo citado?

En dicho segundo párrafo nos encontramos con uno de los más aspectos más ricos de la teoría de Brentano, que ha sido, llamativamente, en muchos casos despreciada o sencillamente interpretada de un modo sesgado a partir de ciertas posiciones teóricas: como dijimos, en tanto, primero ‘deflacionista’ y luego ‘epistémico-robusta’ (Charles Parsons y Johannes Brandl), ‘aléthico anti-realista’ (Wolfgang Kühne)<sup>39</sup>, o incluso de ‘absolutismo epistemológico’ (Jan Woleński)<sup>40</sup>. Lamentablemente, no podemos detenernos aquí a analizar los argumentos de cada una de estas posiciones, puesto que constituiría un artículo en sí; lo que intentaremos es entender a Brentano a partir de sus propios textos, con ocasionales referencias a estos autores. Pero cabe destacar aquí la caracterización general de la posición de Brentano en tanto epistemológica, en la medida que se entiende que la verdad se sustenta

---

esta línea de interpretación, cfr. Poli, R., “Truth Theories”, en Albertazzi / Libardi / Poli 1996, p. 343.

<sup>39</sup> Kühne, apropiándose de los aparatos conceptuales analíticos de William Alston y de Michael Dummett y luego combinarlos, obtiene la caracterización de ‘anti-realismo aléthico’ (*alethic anti-realism*), que define a aquellas posiciones en que la verdad está restringida epistemológicamente –de allí la dudosa caracterización de ‘anti-realista’– (cfr. Kühne 2003, pp. 20-21), y que luego la aplica (no sin cierto anacronismo) a la posición de Brentano a la que entiende como una variante ‘fundacionalista’ del anti-realismo aléthico, en la medida en que ésta pretende fundar la verdad a partir de su acceso a ella en la evidencia (cfr. Kühne 2003, pp. 375 y ss.).

<sup>40</sup> Barry Smith habla también de la “noción puramente subjetiva o epistemológica de ‘evidencia’” de Brentano (Smith 1994, p. 114).

en un acto cognitivo (epistemológico) como es la captación (subjetiva) de algo con evidencia. Por supuesto, es innegable que hay aspectos ‘subjetivos’ involucrados en la caracterización de Brentano, pero ¿lleva a esto a reducir su postura a una mera posición epistemológica? Aquí debemos prestar atención a los matices.

Continuando con la interpretación del texto anteriormente citado podemos observar que, en efecto, la teoría de Brentano se funda en un captar algo subjetivamente por parte de aquel que juzga (como veremos detenidamente a continuación). Pero, en este contexto cabe preguntarse, ¿podemos pensar en general la noción de verdad, sea cual fuere la interpretación o posición filosófica, sin algún tipo de componente de aceptación o reconocimiento subjetivo de algo en tanto ‘verdadero’? Difícilmente pueda pensarse en algo así; aun en las posiciones más lingüísticas, que pretenden ‘desubjetivizar’ el concepto de verdad, nos encontramos con que hay –al menos tácitamente– un modo de captación (y de aceptación o rechazo) por parte del sujeto que enuncia una proposición con pretensiones veritativas, que es siempre *anterior* a cualquier ulterior determinación conceptual. Dicha concepción basada en la idea de ‘evidencia’, si bien descansa sobre una captación subjetiva, no obstante, no implica necesariamente una reducción epistémica de la verdad a la subjetividad. Si pensamos la posición de Brentano en términos fenomenológicos, veremos que podemos entender la idea de evidencia, *al mismo tiempo*, en tanto dación *objetiva* de algo.

Los textos analizados arriba nos muestran lo siguiente: primero, que la idea misma de verdad implica: (a) un acto de juzgar (que, por supuesto, es efectuado por ‘alguien que juzga’), (b) que dicho juzgar puede versar sobre el ser o el no-ser, sobre modalidades, estados de ánimo, etc., y (c) que esto que se juzga tiene que estar presente o dado por medio del mismo acto que lo juzga. Segundo, para poder pensar en la verdad, necesitamos un acto que ‘capte’, en el sentido más inmediato del término, que lo que se juzga es en efecto real (o no, en el caso de un juicio de rechazo), y en eso consiste la idea misma de evidencia. Dicha acepción de la evidencia no es una mera limitación epistemológica, sino que nos coloca ante el límite mismo de toda concepción posible de verdad: es decir, que, en el fondo, necesitamos ‘ver’ (con evidencia) –captar, intuir (*intuer*), el *nous*, etc.– eso que se da en el mismo juicio. Podemos intentar presentar una concepción lingüística de la verdad que pretenda cierta

asepsia de dicha captación subjetiva. Pero ¿podemos decir que no hay en absoluto al menos un ‘momento’ en el que el captar lo verdadero implica, al mismo tiempo, un mostrarse (de algo) y por ende un darse con carácter de evidencia?

Ya en sus últimos manuscritos sobre dichos temas se puede hallar la siguiente distinción entre lo que podríamos denominar, siguiendo la terminología cartesiana clásica, ‘intuición’ y ‘deducción’. En tal sentido, Brentano distingue entre una ‘verdad que convence’ (*eine einleuchtende Wahrheit*)<sup>41</sup> que se caracteriza por “convencer [o iluminar] sin pruebas (*ohne Beweis*) y de un modo inmediato (*unmittelbar*)” (WE, p. 140), por un lado, y la ‘verdad que es demostrada’ (*ermiesen*), por otro lado. Pero, tras una serie de argumentos más bien críticos de otras posiciones que esclarecedores de la posición propia, concluye Brentano diciendo que la solución al problema de la verdad y de la evidencia consiste en “mirar a una mayoría (*Mehrheit*) de juicios evidentes, y a éstos contraponer otros, que carecen de esta destacada peculiaridad, de un modo comparativo (*vergleichend*)” (WE, p. 143). Si bien *prima facie* daría la sensación de que en este último texto nos encontramos ante una suerte de concepción de la verdad como coherencia,<sup>42</sup> en tanto adscribiría a un criterio holístico de la determinación de la verdad, hay que ser cautos en este punto. Es cierto que en este texto (uno de los últimos producidos por Brentano sobre la verdad y la evidencia antes de su muerte) se remite a la idea que es a partir de un análisis *comparativo* de juicios evidentes que podemos llegar a la verdad. Pero no es menos cierto que la idea de base sigue siendo que el ‘material’ que hay que comparar no es otro que los *mismos juicios evidentes*, como señala claramente la cita. En tal sentido, pese a la carencia de sistematicidad y desarrollo de estos últimos escritos, podemos observar que, en el fondo, la verdad se sigue sustentando en la idea de juicios evidentes dados en intuición. Por supuesto, como suele suceder (en nuestra experiencia cotidiana, en los discursos científicos, etc.), hay casos complejos de determinar, y en éstos sí debemos apelar a la mentada ‘comparación’ entre diversos juicios evidentes, que es la

---

<sup>41</sup> En un sentido más etimológico, pero inevitablemente metafórico, podría también traducirse ‘einleuchtend’ por ‘que ilumina’ o ‘que trae luz’, haciendo quizás más patente el carácter intuicionista de dicha concepción de la verdad.

<sup>42</sup> Cfr. Chrudzimski 2001, p. 79.

que nos dará una idea más cabal de la evidencia, y por ende de la verdad de aquello referido.

Por último, no podemos dejar de mencionar ciertas restricciones que el mismo Brentano impone al concepto de evidencia y de juicios evidentes. En sus últimos escritos sobre dicha temática, en un giro que parece de corte claramente ‘cartesiano’, sostiene que: “[e]n la evidencia el error es imposible” (WE, p. 144). ¿Qué quiere decir esto? Dicha afirmación parecería conectarse con otra caracterización que hace en un manuscrito escrito (aparentemente) sólo tres días después, en el cual Brentano distingue juicios evidentes inmediatos (*unmittelbar*) y los mediatos (*mittelbar*). Los primeros pueden ser o bien ‘juicios-de-hechos’ (*Tatsachen-Urteilen*)<sup>43</sup> o bien ‘verdades-de-razón o intelecciones’ (*Vernunftwahrheiten oder Einsichten*):<sup>44</sup> estas últimas se refieren a las verdades analíticas tales como el principio de no contradicción, mientras que los primeros (juicios-de-hechos) se refieren a todos los juicios evidentes afirmativos inmediatos, clase que se restringe a las percepciones internas (*innere Wahrnehmungen*) (cfr. WE, p. 148). Esto tiene, sin dudas, ciertos tintes cartesianos en los que, aparentemente, el último Brentano (recordemos que estamos hablando de textos de 1915) quedaría ‘atrapado’, sin poder salir sea ya de la mera analiticidad (es decir, verdades de orden lógico formal) o bien del solipsismo de la percepción interna. Por supuesto, no podemos dejar de acentuar aquí el carácter fragmentario e incompleto de esta última posición de Brentano. Pero ¿debemos quedarnos con esto?<sup>45</sup> La respuesta es un rotundo

---

<sup>43</sup> Como señala Kraus, en el original dice ‘tatsächliche Urteile’, que, según él, se refieren a las ‘vérités de fait’ o juicios asertóricos (cfr. WE, p. 217, nota 196).

<sup>44</sup> El término alemán ‘Einsicht’ es difícil de traducir, puesto que también puede traducirse por ‘evidencia’. Siguiendo con la tradición husserliana de traducción, optamos por el término ‘intelección’. El concepto de ‘intelección’ (*Einsicht*) suele tener una connotación más restrictiva que el de ‘evidencia’, en tanto aquél se refiere sólo a las evidencias a priori (cfr. WE, p. 215, nota 191). En efecto, para Linke, la intelección es una forma de evidencia, pero no toda evidencia es una intelección, ya que ésta es una forma de evidencia ‘a priori’ propia de los juicios lógicos (cfr. Linke, P.F., “Gottlob Frege as Philosopher”, en Poli 1998, p. 70, nota 8).

<sup>45</sup> Parsons reconoce estas limitaciones de la teoría de Brentano (cfr. Parsons 2012, p.185), y concluye que, precisamente, al interpretar a la evidencia como exigiendo tan alto grado de certeza, por ejemplo, los juicios sobre la experiencia ordinaria no serían ni verdaderos ni falsos (cfr. Parsons 2012, p. 188). Por su parte, Smith arriba a

no. Como mostraremos en la próxima sección –en donde tomaremos ciertas libertades hermenéuticas–, las reflexiones de Brentano sobre la verdad dan lugar a otras lecturas posibles que no se cierran al mundo, sino que, por el contrario, lo abren a partir de las experiencias más inmediatas de aquello que se nos da en intuición.

#### **4. Posibilidades abiertas por una nueva concepción de la verdad**

Llegados a este punto, vemos que es innegable que no se puede hablar de una doctrina unitaria, sistemática y definitiva de la verdad en la obra de Franz Brentano. En primer lugar, se puede constatar una clara modificación gradual (prefiero aquí evitar la connotación del término ‘evolución’) de su pensamiento a lo largo de investigaciones de décadas. En segundo lugar, los textos que disponemos sobre la problemática de la verdad, en especial los más tardíos, son harto fragmentarios, por momentos algo confusos, y en ningún caso presentan una posición sistemática que se pueda denominar ‘teoría de la verdad de Brentano’. ¿Quiere esto decir que Brentano tiene muy poco para decirnos sobre el sempiterno tema de la verdad? En absoluto. Hemos visto a lo largo de estas páginas que en sus textos anida una inconmensurable riqueza en sus minuciosos análisis, que muchas veces se pasan por alto al querer encontrar una suerte de hipercoherencia argumentativa entre las diferentes afirmaciones y tesis,<sup>46</sup> desparramadas en textos que se extienden a lo largo de décadas de investigaciones. En tal sentido, nuestro enfoque intentó plasmar cuáles fueron sus principales aproximaciones al tema, y nuestra propuesta consiste entenderlas como precisas ‘descripciones fenomenológicas’ de la noción de verdad. Es nuestro expreso convencimiento que, en sus descripciones, Brentano llega a ciertas intuiciones fundamentales de los elementos constituyentes básicos del modo en que en la experiencia humana concreta nos aproximamos a aquello que llamamos verdad.

---

conclusiones similares al sostener que los juicios sobre objetos externos pueden ser “en el mejor de los casos una ficción” (Smith 1994, p. 115).

<sup>46</sup> Tal es la línea de interpretación desarrollada, entre otros, por Reinhard Kamitz y su crítica a la posición de Brentano a partir de la moderna lógica modal (cfr. Kamitz 1983, p. 195).

La interpretación existencial o posicional del juicio, en tanto base de toda forma judicativa, no significa otra cosa que el reconocimiento de que algo ‘se da’ o ‘está allí’ en tanto verdadero, es decir, se presenta de un modo evidente y no puedo dudar del mismo. Es por ello innegable que encontramos aquí un cierto carácter ‘gnoseológico’, como señalan algunos intérpretes de su obra. Pero dicho carácter gnoseológico (en tanto se basa en la evidencia como captación cognitiva de un sujeto) no debe hacernos olvidar ‘la otra parte’ implicada. Recordemos que la evidencia es dada por un juicio de carácter existencial, y que los juicios son fenómenos intencionales, es decir, tienen como correlato un objeto. En el caso de la representación, el objeto intencional está presente de un modo neutro o indeterminado,<sup>47</sup> pero en el caso de los juicios no debemos olvidar que éstos son, en su misma base, juicios existenciales y, en tanto tales, posicionales.<sup>48</sup> Esto significa que el juicio, antes de expresar cualquier determinación o caracterización especial del objeto en sentido predicativo, es afirmación existencial (o eventualmente rechazo) del objeto de la representación.<sup>49</sup> En tal sentido, no debemos quedarnos con la idea restrictiva de Brentano –que, por cierto, éste mismo sostiene explícitamente en algunos de sus textos– de que sólo podemos alcanzar verdad en el caso de la percepción interna o en el caso de juicios analíticos. Nuestra propuesta consiste así en pensar, a partir de los análisis concretos de Brentano, más allá de ciertas limitaciones en que queda anclado Brentano. Vemos con ello que la idea misma de que la verdad reside en el juicio y que éste es primariamente afirmación (o negación) posicional de existencia, nos coloca *ipso facto* en el orden de las verdades del mundo externo mismo.

---

<sup>47</sup> Cfr. Antonelli 2006, p. 76.

<sup>48</sup> El término utilizado por Brentano es ‘*Setzung*’ (eventualmente ‘*Position*’).

<sup>49</sup> En una línea similar, sostiene Chрудzimski que mientras que la intencionalidad de la representación no ‘alcanza’ (*erreicht*) el mundo real, el juicio, al reconocer o rechazar el objeto previamente representado (recordemos que en la base de todo fenómeno psíquico hay siempre una representación) ‘extiende’ (*verlängert*) la intencionalidad psíquica, haciéndola alcanzar el mundo trascendente. Es así que sólo el juicio tiene ‘poder intencional’ (*intentionale Macht*), mientras que la representación sólo tiene un tipo de ‘intencionalidad potencial’ (*potentielle Intentionalität*) (cfr. Chрудzimski 2001, pp. 80-81).

¿Pero no sigue siendo limitada la posición de Brentano atendiendo a todas las posibles objeciones, básicamente de orden lógico, que pueden presentarse? No debemos olvidarnos de que Brentano era un ‘psicólogo descriptivo’, y, en tal sentido, una suerte de proto-fenomenólogo que describía la experiencia de lo dado en primera persona. Considerando esto, vemos que cualquier definición lógica de la verdad (incluyendo aquí la idea tradicional de la verdad en tanto *adaequatio*), presuponen que, de un modo *evidente*, nos movemos ya siempre en mundo de verdades dadas en intuiciones<sup>50</sup> básicas que constituyen nuestro primitivo ‘mundo de la vida’ (si se me permite aquí, excepcionalmente, el anacronismo). Cada vez que intentamos determinar conceptualmente a partir de definiciones, argumentos lógicos, etc., qué es la verdad, es porque siempre nos encontramos ya antes en una pre-comprensión de la verdad en tanto aquello que nos aparece dado con evidencia en un juicio existencial que, recordemos, no es un juicio predicativo sino la mera aceptación (o negación) receptiva de que algo es (o eventualmente no es).<sup>51</sup> Que dichas verdades básicas puedan corregirse a partir de otras verdades evidentes es algo que Brentano, como vimos, no descarta (cfr. WE, p. 143). Pero es precisamente sólo a partir de nuevas verdades evidentes que podemos ‘corregir’ las viejas evidencias. Como también diría Husserl, *mutatis mutandis*, que haya posibilidad de corrección no implica que no haya verdad. En tal sentido, negar –como hacen muchas posturas relativistas y posmodernas– que estamos siempre ya ante la evidencia de verdades, es, al mismo tiempo, negar la realidad y, *eo ipso*, negar la posibilidad de decir algo con sentido de ésta; en otras palabras, es rendirse ante un mutismo absoluto, algo que Brentano, siempre convencido del valor de su gesta científico-filosófica, rechazaría categóricamente.

---

<sup>50</sup> Cfr. supra, nota 15.

<sup>51</sup> Con esto no intentamos en absoluto realizar una interpretación heideggeriana de Brentano, sino, por el contrario, sugerir más bien que quizás ciertas intuiciones de Brentano están más presentes en la obra de Heidegger, de lo que éste estaría dispuesto a reconocer.

## Referencias bibliográficas

### Textos de Brentano

- PES = Brentano, F. (1874a), *Psychologie vom empirischen Standpunkt. Erster Band*, Meiner, Hamburg, 1955.
- PES II = Brentano, F. (1874b), *Psychologie vom empirischen Standpunkt. Zweiter Band: Von der Klassifikation der psychischen Phänomene*, Meiner, 1925.
- USE = Brentano, F. (1889), *Vom Ursprung sittlicher Erkenntnis*, Leipzig, Duncker & Humblot.
- WE = Brentano, F. (1930), *Wahrheit und Evidenz: Erkenntnistheoretische Abhandlungen und Briefe*, Meiner, Leipzig.
- ANR = Brentano, F. (1966), *Die Abkehr vom Nichtrealen*, Francke Verlag, Bern / München.

### Bibliografía complementaria

- Abella, M. (2009), *Franz Brentano: Unidad de conciencia y conciencia de tiempo*, Jitanjáfora, Morelia.
- Albertazzi, L. / Libardi, M. / Poli, R. (eds.) (1996), *The School of Franz Brentano*, Kluwer, Dordrecht.
- Antonelli, M. (2006), “La conception de la vérité du jeune Brentano”, en Benoist, J. (ed.), *Propositions et états de choses. Entre être et sens*, Vrin, Paris.
- Chisholm, R.M. / Haller, R. (eds.) (1978), *Die Philosophie Franz Brentanos. Beiträge zur Brentano-Konferenz*, Rodopi, Amsterdam.
- Chisholm, R.M. (1982), *Brentano and Meinong Studies*, Rodopi, Amsterdam.
- Chrudzimski, A. (2001), *Intentionalitätstheorie beim frühen Brentano*, Springer, Dordrecht.
- Fisette, D. / Fréchette, G. (eds.) (2013), *Themes from Brentano*, Rodopi, Amsterdam / New York.
- Heffernan, G. (1999), “A Study in the Sedimented Origins of Evidence: Husserl and His Contemporaries Engaged in a Collective Essay in the Phenomenology and Psychology of Epistemic Justification”, *Husserl Studies*, Vol. 16, Kluwer.
- Jacques, D. (ed.) (2004), *The Cambridge Companion to Brentano*, Cambridge University Press, Cambridge.

- Kamitz, R. (1983), “Franz Brentano: Wahrheit und Evidenz“, en Speck, J. (ed.), *Grundprobleme der großen Philosophen. Philosophie der Neuzeit III*, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen.
- Kraus, O. (1919), *Franz Brentano. Zur Kenntnis seines Lebens und seiner Lehre*, Beck'sche Verlagsbuchhandlung, München.
- Kriegel, U. (ed.) (2017), *The Routledge Handbook of Franz Brentano and the Brentano School*, Routledge, New York.
- Künne, W. (2003), *Conceptions of Truth*, Oxford University Press, New York.
- Parsons, C. (2012), “Brentano on Judgment and Truth”, en *From Kant to Husserl*, Harvard University Press, Cambridge / London.
- Poli, R. (ed.) (1998), *The Brentano Puzzle*, Ashgate, Aldershot.
- Porta, M.A.G. (ed.) (2014), *Brentano e a sua escola*, Edições Loyola, São Paulo.
- Smith, B. (1994), *Austrian Philosophy. The Legacy of Franz Brentano*, Open Court, Chicago / La Salle.
- Szrednicki, J. (1965), *Franz Brentano's Analysis of Truth*, Nijhoff, The Hague.
- Tarski, A. (1935), “Der Wahrheitsbegriff in den formalisierten Sprachen”, *Studia Philosophica*, 1, Lemberg.<sup>52</sup>
- Volpi, F. (1976), *Heidegger e Brentano. L'aristotelismo e il problema dell'univocità dell'essere nella formazione filosofica del giovane Martin Heidegger*, Padova, Pubblicazioni Padova. Quaderni di storia della filosofia.
- Woleński, J. (1989), “Brentano's Criticism of the Correspondence Conception of Truth and Tarski's Semantic Theory”, *Topoi* 8, Kluwer Academic Publisher.
- Woleński, J. / Simons, P. (1989), “De Veritate. Austro-Polish Contributions to the Theory of Truth from Brentano to Tarski”, en Szaniawski, K. (ed.), *The Vienna Circle and the Lvov-Warsaw School*, Dordrecht, Kluwer.

*Recibido: 08/2018; aceptado: 11/2018.*

---

<sup>52</sup> El texto fue publicado en alemán en 1935, pero ya existía una versión polaca del mismo publicada en 1933, que, a su vez, había sido presentada públicamente en 1931.